

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

Bogotá, D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Juez	:	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente	:	110013343065-2022-00118-00
Accionante	:	Martha Margarita Sánchez Espinosa
Accionada	:	Colpensiones y otros

ACCIÓN DE TUTELA
AUTO ADMISORIO

La señora Martha Margarita Sánchez Espinosa a través de apoderado judicial, presentó acción de tutela en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones , la Administradora de Fondo de Pensiones Cesantías Protección S.A u Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, con el propósito de proteger su derecho fundamental de petición. Según manifiesta en su escrito, las entidades accionadas no han emitido respuesta completa y de fondo a la solicitud de alcance de fallo de la sentencia judicial radicadas antes las entidades, por tanto solicita se ordene a las accionadas respondan la petición de 17 de febrero de 2022 con radicación 2022_2107506 ante Colpensiones, la petición elevada ante Protección S.A y el derecho de petición de 24 de febrero de 2022 con radicación R110010039316 ante Colfondos S.A.

La solicitud reúne los requisitos legales. Por lo tanto, el Despacho

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR** la acción de tutela de la referencia.
- 2.- NOTIFICAR** por el medio más expedito esta providencia a los Representantes Legales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones , la Administradora de Fondo de Pensiones Cesantías Protección S.A y Colfondos S.A Pensiones y Cesantías y entregarles copias del escrito de tutela con sus anexos.
- 3.- CONCEDER** el término de **dos (2) días** para que los Representantes Legales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones , la Administradora de Fondo de Pensiones Cesantías Protección S.A y Colfondos S.A Pensiones y Cesantías o quienes hagan sus veces, contesten la acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Advertir que, en caso de abstenerse a contestar, este despacho presumirá la veracidad de los hechos manifestados por la accionante.
- 4.- CONCEDER** el término de **dos (2) días** para que los Representantes Legales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones , la Administradora de Fondo de

Pensiones Cesantías Protección S.A y Colfondos S.A Pensiones y Cesantías informen: i) quién es el funcionario de la entidad que tiene la responsabilidad de contestar la petición, ii) su cargo actual y iii) su correo electrónico para surtir la notificación de las providencias que se profieran dentro del presente asunto.

5.- NOTIFICAR esta providencia a la accionante por el medio más expedito.

6.- TENER como prueba las documentales aportadas por la accionante con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Alberto Quintero

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

Juez

AICE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

Bogotá, D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Juez	:	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente	:	110013343065-2022-00120-00
Accionante	:	Jeanette María Aroca Pinto
Accionada	:	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)

ACCIÓN DE TUTELA
AUTO ADMISORIO

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela de la referencia reúne los requisitos legales, el Despacho

RESUELVE:

- 1.- **ADMITIR** la acción de tutela de la referencia.
- 2.- **NOTIFICAR** por el medio más expedito esta providencia a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) entregarles copias del escrito de tutela con sus anexos.
- 3.- **CONCEDER** el término de **dos (2) días** para que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), conteste la acción de tutela y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Advertir que, en caso de abstenerse a contestar, este despacho presumirá la veracidad de los hechos manifestados por la accionante.
- 4.- **CONCEDER** el término de **dos (2) días** para que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) informe: i) quién es el funcionario de la entidad que tiene la responsabilidad de contestar la petición, ii) su cargo actual y iii) su correo electrónico para surtir la notificación de las providencias que se profieran dentro del presente asunto.
- 5.- **NOTIFICAR** esta providencia a la accionante por el medio más expedito.
- 6.- **TENER** como prueba las documentales aportadas por la accionante con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Alberto Quintero

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez